



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 014 -2023 – GR. APURÍMAC/GRDS.

Abancay, 10 NOV. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 351-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 26/10/2023, Carta N° 011-2023-MPS con SIGE N° 28684 de fecha 25/10/2023, Informe N° 339-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 12/10/2023, Informe N° 660-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 10/10/2023, Memorandum N° 02023 de fecha 29/09/2023, Informe N° 321-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 28/09/2023, Informe N° 1162-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 27/09/2023, Informe N° 924-2023-GR.APURIMAC/06/DRSLTPI de fecha 21/09/2023, Informe N° 155-2023-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS/AMV de fecha 20/09/2023, Informe N° 023-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JLCO de fecha 18/09/2023, Informe N° 049-2023-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/MPS de fecha 22/08/2023, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"**;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R. APURIMAC/GR de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, **se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEBEN MANTENER LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA UEI EFECTUAR LOS REGISTROS QUE CORRESPONDAN EN EL BANCO DE INVERSIONES. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se**

Página 1 de 23







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/12/22, que Aprueba la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", estipula lo siguiente: (...) **MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN FISICA 8.3.3.9.1. RESPONSABILIDAD:** La UEl es responsable de evaluar, justificar, **APROBAR**, registrar, y ejecutar las modificaciones que, durante la ejecución física de la inversión, resulten indispensables para cumplir con los objetivos de la inversión, siempre y cuando estas modificaciones no varíen la concepción técnica ni el dimensionamiento de la inversión, asimismo, en el literal h del numeral 8.3.3.9 indica: "Que las causales para las ampliaciones presupuestales, pueden ser, por actualización de precios, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, ampliación de plazo, adicional y obras nuevas (...);

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2014-GR/APURIMAC/GRDS.**, de fecha 06/03/2014, se **APROBO**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 I.I.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC**", para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de 19 meses, con un presupuesto total de **S/. 7,883.019.32 soles**, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS**, de fecha **17/02/2014**, el Gerente Regional de Desarrollo Social **APRUEBA**, el Expediente Técnico del Proyecto en cuestión, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de quince (15 meses) con un presupuesto total de Once millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve con 16/100 Soles (**S/. 11,995,619.16**), ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 012-2019-GR.APURIMAC/GRDS**, de fecha **05/09/2019**, se **APRUEBA** la actualización y modificación del Expediente Técnico del Proyecto en cuestión, con un presupuesto total de Once millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve con 16/100 Soles (**S/. 11,995,619.16**), por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución acumulada 2100 días calendario (69 meses), ello, bajo responsabilidad, demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 333-2020-GR/APURIMAC/GR.APURIMAC/GG**, de fecha 10/09/2020, se **APROBO**, el Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19)**, del Proyecto de Inversión Pública en cuestión, con Código Único de Inversiones N° 2185059, solicitado por el Coordinador del proyecto y con la conformidad del Supervisor del proyecto, (...) con un monto adicionado en un total de **S/. 222.211,63 soles**, siendo su nuevo monto actualizado hasta por la suma de **S/. 12'217,830,79 soles**, ello, bajo responsabilidad, demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR/APURIMAC/GRDS.**, de fecha 27/12/2022, se **APROBO**, el Expediente Técnico sobre **Modificación en Fase de Ejecución N° 02 – con Incremento Presupuestal**, del Proyecto de Inversión Pública en cuestión, con Código Único de Inversiones N° 2185059, siendo el incremento de **S/. 203,877.93 soles**, siendo su nuevo monto actualizado hasta por la suma de **S/. 12'421,708.72 soles**, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, para el presente caso se deba ponderar, la **Resolución Gerencial Regional N° 012-2023-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 24/10/2023**, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dispuso la Rectificación del error material, incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 012-2023-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 05/09/2023, en relación a la numeración plasmada en la modificación del expediente técnico, siendo que la resolución en cuestión, **APRUEBA** la actualización y modificación del Expediente Técnico N° 01 del Proyecto en referencia;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 418-2023-GR.APURIMAC/GG de fecha 24/10/2023**, la Gerencia Gerencial General Regional, dispuso la Rectificación del error material, incurrido en la **Resolución Gerencial General Regional N° 333-2020-GR/APURIMAC/GRDS.**, de fecha 10/09/2020, en relación a la numeración plasmada en la modificación del expediente técnico, siendo que la resolución en cuestión **APRUEBA** la **Ampliación Presupuestal N° 02** (Partidas Nuevas, Actualización de Costos Unitarios Deductivos y Partidas Nuevas para la Implementación del Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19); por otro lado se dispuso la Rectificación del error material, incurrido en la **Resolución Gerencial General Regional N° 792-2022-GR/APURIMAC/GRDS.**, de fecha 27/12/2022, **APROBANDO**, la **Modificación en Fase de Ejecución N° 03 – con Incremento Presupuestal**, ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y demás consideraciones que se describe en la citada resolución;

Que, con fecha de recepción 22/08/2023, mediante el **Informe N° 049-2022-GRAP/11/GRDS/SGDS/R.P/MPS**,







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la Ing. Mildred Pimentel Saihua, en su calidad de Residente de Proyecto TIC Cotabambas, insta al Sub Gerente de Promoción Social, Lic. Jesús Ccasani Julloni, el Informe Técnico para deductivos del Proyecto en cuestión, con CUI N° 2185059, para ser derivados a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su evaluación y aprobación correspondiente, **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se detalla en el citado documento;**

Que, mediante **Notificación de Observaciones N° 002-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JLCO** de fecha 11/09/2023, el Ing. José Luis Condori Olivera – en calidad de Supervisor de Proyecto, insta al Residente de Obra, las observaciones a la modificación en fase de ejecución sobre deductivos, los mismo que deben ser subsanados a la brevedad posible;

014

Que, con fecha de recepción 15/09/2023, mediante **Carta N° 005-2023-MPS-RP**, la Ing. Mildred Pimentel Saihua, en su calidad de Residente de Proyecto TIC Cotabambas, insta al Supervisor de Proyecto Ing. José Luis Condori Olivera, el levantamiento de observaciones al Informe Técnico de la Modificación N° 04 con Decremento Presupuestal del Proyecto en cuestión, con CUI N° 2185059, (Deductivos y Actualización de Costos Indirectos) asimismo, solicita la rectificación en la numeración plasmada en las modificaciones de los expediente técnico emitidos, del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:

(...) **SUSTENTO TÉCNICO:**

**Cuadro N° II:** Anotaciones en el cuaderno de obra N° 05 del proyecto.

| Folio N° | Asiento N° | Responsable             | Fecha inicio | Fecha fin  | Resumen   |
|----------|------------|-------------------------|--------------|------------|---|
| 13       | 90         | Residente del proyecto  | 07/08/2023   | 11/08/2023 | "Se tiene que elaborar el informe de deductivos de obra, ya que hay partidas en <b>GASTOS GENERALES POR COVID-19</b> que no se ejecutarán porque la emergencia sanitaria llegó a su fin el 25 de mayo..."   |
| 14       | 91         | Supervisor del proyecto | 07/08/2023   | 12/08/2023 | "... es necesario realizar el informe técnico correspondiente como deductivos de obra, al respecto en mi condición de supervisor de proyecto doy mi <b>OPINION FAVORABLE</b> para realizar los deductivos de las partidas no ejecutadas de los <b>ITEMS 1.8</b> del expediente técnico actualizado aprobado los cuales son 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3, 1.8.9, cuyas partidas eran consideradas para combatir la pandemia COVID-19 el cual llegó a su fin el 25/05/2023"  |
| 27-28    | 100        | Residente del proyecto  | 11/19/2023   | 15/09/2023 | Según el avance financiero al 31 de Agosto y la programación para el mes de setiembre, se verifica que hay mayores Gastos Generales por lo que solicitó autorización para realizar la actualización del presupuesto.<br>Por lo tanto al informe técnico de deductivos de obra se añadirá la actualización de costos indirectos por lo que la denominación correcta del documento será <b>MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR DEDUCTIVOS DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE GASTOS INDIRECTOS</b> , así como lo indica la directiva vigente. |
| 28       | 101        | Supervisor del proyecto | 11/19/2023   | 15/09/2023 | "Respecto a lo indicado en el asiento 100 por la residente del proyecto donde se solicita que la modificación del expediente será "modificación del expediente técnico en fase de ejecución física por deductivos de obra y actualización de costos de gastos indirectos", en mi condición de supervisor de proyecto mi opinión es <b>FAVORABLE</b> "   |

**1.1. RECTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

Se tiene conocimiento que el expediente técnico tiene 03 modificaciones anteriores aprobadas resolutiveamente, como se menciona en el ítem 3.1. CUADRO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES, de las cuales se observa que no existe una secuencia correcta de numeración en la denominación de dichas modificaciones, por lo tanto, se solicita la **RECTIFICACIÓN EN LA NUMERACIÓN PLASMADAS EN LAS MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE TÉCNICO**, el cual detallo a continuación:

| RESOLUCION DE APROBACIÓN                                     | DICE  | DEBE DECIR  |
|--|---|---|
| RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 012-2019-GR. APURIMAC/GROS. | Actualización y Modificación del Expediente Técnico | Actualización y Modificación del Expediente Técnico N° 01 |



|                                 |                                   |   |   |
|---------------------------------|-----------------------------------|---|---|
| RESOLUCIÓN REGIONAL APURIMAC/GG | GERENCIAL GENERAL Nº 333-2020-GR. | Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal Nº 01 (PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) | Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal Nº 02 (PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) |
| RESOLUCIÓN REGIONAL APURIMAC/GG | GERENCIAL GENERAL Nº 792-2022-GR. | Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL  | Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL  |

Dicha rectificación permitirá la aprobación de la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA Nº 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS).

• **FUNDAMENTO DE LOS DEDUCTIVOS DE OBRA**

Se tiene un saldo físico no ejecutado de 7225.00 soles el cual corresponde a partidas físicas correspondientes a la no propagación del COVID-19, pandemia que llegó a su fin (\*), motivo por el cual estas partidas no serán ejecutadas y se tomarán como deductivos de obra, asimismo las no ejecuciones de estas partidas no modificarán los objetivos del proyecto al estar como fin al cuidado, protección y no propagación del covid 19.

**Cuadro Nº 12: Saldos de avance físico del proyecto;**

| Partida      | Descripción   | Metrado |       | Costo Unitario (S/.) | Parcial (S/.)   |
|--------------|---|---------|-------|----------------------|-----------------|
|              |   | unid.   | Cant. |                      |                 |
| 1            | COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS I.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA |         |       |                      |                 |
| 1.8          | GASTOS GENERALES POR COVID-19   |         |       |                      |                 |
| 1.8.1        | Personal De Salud   | Meses   | 2.00  | 3,050.00             | 6,100.00        |
| 1.8.2        | Servicio De Fumigación  | Serv.   | 2.00  | 400.00               | 800.00          |
| 1.8.3        | Otros Servicios   | Serv.   | 1.00  | 200.00               | 200.00          |
| 1.8.9        | Alcohol Puro 96°  | Lt.     | 5.00  | 25.00                | 125.00          |
| <b>TOTAL</b> |   |         |       |                      | <b>7,225.00</b> |

\* Por Decreto Supremo Nº 003-2023-SA publicado el 24 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 25 de mayo de 2023. En este sentido, al no haberse emitido norma alguna que extienda nuevamente dicho estado, la emergencia sanitaria ha llegado a su fin.

• **FUNDAMENTO DE LA ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS**

La actualización de costos se realizará en los componentes de Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Liquidación de Obra, Mitigación ambiental y Gestión del proyecto:

A. **GASTOS GENERALES:** Según el avance financiero al 31 de agosto y la programación para el mes de setiembre, se verifica que hay mayores Gastos Generales, esto se debe a que:

- En el 2022 se realizó la modificación de expediente con **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 02 aprobada el 27 de diciembre de 2022 con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 792-2022-GR.APURIMAC/GG**, y estaba considerado 5 meses para la ejecución del proyecto de los cuales:

- En los primeros 3 meses (octubre, noviembre y diciembre de 2022) se realizaron trámites administrativos necesarios para dar inicio a la ejecución, pero hubo demoras en su revisión y aprobación por las áreas correspondientes y también debido a que en el sur del país se desencadenaron protestas lo cual no permitió al equipo técnico realizar el viaje para la distribución de materiales, todo ello detallado en los informes finales del 2022, y anotaciones del cuaderno de obra Nº 04 asiento 60 y folio 78, estas protestas inclusive no dejaron laborar al personal dentro de las oficinas del gobierno regional.

- En los 2 meses siguientes (enero y febrero 2023) no hubo ejecución debido al cierre del ejercicio presupuestal 2022 y término de contrato de los responsables de ejecución del proyecto, y el 30 de diciembre de 2022 se paraliza el proyecto, el cual se hace efectivo desde el 01 de enero de 2022, como figura en el cuaderno de obra Nº 04 y acta de paralización temporal (folio 82).

Por todo lo mencionado se hizo necesario el incremento de gastos por contratación de personal.

- Para este periodo 2023 se viene ejecutando desde el 17 de abril, con fecha de término el 30 de setiembre, lo que viene a ser más de 05 meses de ejecución.





Se indica que, el análisis del tiempo estimado para la conclusión de la liquidación técnico-financiera del proyecto, es insuficiente, puesto que las labores de verificación en campo de las partidas ejecutadas, conlleva movilización entre centros educativos y lo más atenuante es que dichas instituciones sólo laboran en el horario de 8:00 am a 2:00 pm, lo cual limita la labor de la comisión de recepción y liquidación del proyecto, por lo que se recomienda incrementar 15 días solo al liquidador técnico y al financiero para el normal desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, tomando en cuenta las observaciones hechas por el Coordinador de Liquidación, se realizó la actualización de costos en este componente, la modificación presupuestal asciende a S/. 18,503.75, dando como resultado, que el nuevo presupuesto del componente LIQUIDACION DE OBRA asciende a S/. 67,628.75, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 15:** nuevo presupuesto de LIQUIDACION DE OBRA.

|                     | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02<br>(A) | PRESUPUESTO ADICIONAL<br>(B) | %      | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS<br>(C) = (A) + (B) |
|---------------------|---|------------------------------|--------|---|
| LIQUIDACION DE OBRA | S/.49,125.00  | S/.18,503.75                 | 37.67% | S/.67,628.75  |

D. MITIGACIÓN AMBIENTAL: Actualmente el presupuesto asciende a S/. 87,727.70 con la última modificación de expediente vigente con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR, APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022.

Según el avance financiero al 31 de agosto, se verifica que hay un saldo de S/. 13,800.00 el cual ya no se ejecutará porque no hay metas por cumplir ya que el proyecto se encuentra en proceso de cierre para su posterior liquidación.

**Cuadro N° 16:** Nuevo presupuesto de MITIGACIÓN AMBIENTAL.

|                      | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02<br>(A) | SALDO<br>(B) | %       | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS<br>(C) = (A) - (B) |
|----------------------|---|--------------|---------|---|
| MITIGACIÓN AMBIENTAL | S/.87,727.70  | S/.13,800.00 | -15.73% | S/.73,927.70  |

E. GESTIÓN DEL PROYECTO: Actualmente el presupuesto asciende a S/. 83,802.54 con la última modificación de expediente vigente con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR, APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022.

Según el avance financiero al 31 de agosto, se verifica que hay un saldo de S/. 9,692.54 el cual ya no se ejecutará porque el proyecto se encuentra en proceso de cierre para su posterior liquidación.

**Cuadro N° 17:** Nuevo presupuesto de GESTIÓN DEL PROYECTO.

|                      | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02<br>(A) | SALDO<br>(B) | %       | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS<br>(C) = (A) - (B) |
|----------------------|---|--------------|---------|---|
| GESTIÓN DEL PROYECTO | S/.83,802.54  | S/.9,692.54  | -11.57% | S/.74,110.00  |

• **PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

A continuación, se muestra con detalle los deductivos y la actualización de costos en el componente Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación, así como Mitigación Ambiental y Gestión de proyecto, y se presenta el nuevo costo total de inversión del proyecto:

**Cuadro N° 18:** Presupuesto con deductivos y actualización de costos de gastos indirectos.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN   | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (S./) (A) | DEDUCTIVOS (S./) (B) | ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (S./) (C) | %            | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (S./) D=(A)-(B)+(C) |
|------|---|--|----------------------|-----------------------------------|--------------|---|
| I    | COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS I.I.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA | 10,546,967.94  | 7,225.00             | 0.00                              | 0.07%        | 10,539,742.94   |
| II   | COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.  | 40,500.00  | 0.00                 | 0.00                              | 0.00%        | 40,500.00   |
| III  | COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO   | 388,431.61   | 0.00                 | 0.00                              | 0.00%        | 388,431.61  |
|      | <b>COSTO DIRECTO</b>  | <b>10,975,899.55</b>   | <b>7,225.00</b>      | <b>0.00</b>                       | <b>-0.07</b> | <b>10,968,674.55</b>  |
| A    | <b>GASTOS GENERALES</b>   | <b>788,382.17</b>  | <b>0.00</b>          | <b>5,854.85</b>                   | <b>0.74%</b> | <b>794,237.02</b>   |



- Por lo tanto, en total son 08 meses y 14 días de ejecución, con una diferencia de 03 meses en comparación a los meses programados en el último expediente modificado con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02.

Las actualizaciones de los costos se describen en el DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES adjunto a este informe; el gasto adicional asciende a S/. 5,854.85, y como resultado, el nuevo presupuesto del componente GASTOS GENERALES asciende a S/. 794,237.02, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 13:** Nuevo presupuesto de GASTOS GENERALES.

|                  | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (A) | GASTO ADICIONAL (B) | %     | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (C) = (A) + (B) |
|------------------|--|---------------------|-------|--|
| GASTOS GENERALES | S/. 788,382.17   | S/. 5,854.85        | 0.74% | S/. 794,237.02   |

- B. GASTOS DE SUPERVISIÓN: Según el avance financiero al 31 de agosto y la programación para el mes de setiembre, se verifica que habrá un saldo de S/ 866.06

La actualización de costos se está realizando principalmente en el pago de personal, los cuales se describen en el contenido del DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN adjunto a este informe, el saldo será por un monto de S/. 866.06, como resultado el nuevo presupuesto del componente GASTOS DE SUPERVISIÓN será de S/. 322,197.70, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 14:** Nuevo presupuesto de GASTOS DE SUPERVISIÓN.

|                       | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (A) | SALDO (B)  | %      | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (C) = (A) - (B) |
|-----------------------|--|------------|--------|--|
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/. 323,063.76   | S/. 866.06 | -0.27% | S/. 322,197.70   |

- C. LIQUIDACION DE OBRA: Actualmente el presupuesto asciende a S/. 49,125.00 con la última modificación de expediente vigente con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR. APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022.

Por intermedio del Coordinador de Supervisión, el Ing. Arturo Miranda Vera, se solicita la EVALUACION DEL FORMATO FF-09-B (DESAGREGADO DE GASTOS DEL COMPONENTE DE LIQUIDACION), del proyecto, al Coordinador de Liquidación de Inversiones, el cual remite el INFORME N° 300-2023-GR. APURIMAC/06/GG/DRSTLPI/EDLI (se adjunta una copia al presente informe), en el que menciona que se debe actualizar costos debido a las 03 causales que se describen a continuación:

1. Error aritmético en determinación del numeral 2.6.8.1.4.1 - Obligaciones del empleador (Essalud, ONP, AFP y Otros)

| 2.6.8.1.4.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR (Essalud, ONP, AFP y Otros) |                |       |          | S/.             | 2,554.60 |
|--|----------------|-------|----------|-----------------|----------|
| <b>DEL EMPLEADO EVENTUAL</b>                                       |                |       |          |                 |          |
| CARGO  | N° DE PERSONAS | MESES | COSTO    | SUB TOTAL       |          |
| PROFESIONAL TIC (LIQUIDADOR TECNICO)                               | 1.00           | 2.00  | 1,277.30 | 2,554.60        |          |
| PROFESIONAL ELECTRICO (ASISTENTE TECNICO)                          | 1.00           | 2.00  | 964.00   | 1,928.00        |          |
| CONTADOR (LIQUIDADOR FINANCIERO)                                   | 1.00           | 2.00  | 1,205.00 | 2,410.00        |          |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO   | 1.00           | 2.00  | 843.50   | 1,687.00        |          |
| <b>TOTAL</b>   |                |       |          | <b>2,554.60</b> |          |

Como se visualiza en el recuadro de la imagen precedente, el cálculo del monto no es el correcto, debiendo realizar la suma de los componentes, por lo que se debe rectificar.

2. No se consideran costos de estadía o viáticos

| 65.11.20 VIATICOS             |       |          |         |             | S/. | 0.00 |
|-------------------------------|-------|----------|---------|-------------|-----|------|
| DESCRIPCION                   | MONTO | CANTIDAD | MENSUAL | TOTAL       |     |      |
| VIATICOS COMISION LIQUIDADORA |       |          |         | 0.00        |     |      |
| VIATICOS APOYO ADMINISTRATIVO |       |          |         | 0.00        |     |      |
| <b>TOTAL</b>                  |       |          |         | <b>0.00</b> |     |      |

De acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 159-2014-APURIMAC/GG de fecha 03 de octubre de 2014, en el cual consignan una tarifa de ESCALA DE VIATICOS POR DÍA PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, que debe ser aplicable a la etapa de liquidación técnica de la inversión, este sustento obedece al hecho de que se tienen 45 instituciones educativas de nivel secundaria en la provincia de Cotabambas, en las cuales se debe realizar las labores de verificación in situ de la ejecución de partidas.

3. Se consigna 02 meses para la conclusión de la liquidación técnico-financiera





|                                 |                                |                      |                 |             |                |                      |
|---------------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------|-------------|----------------|----------------------|
| B                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN          | 323,063.76           | 0.00            | -866.06     | -0.27%         | 322,197.70           |
| C                               | LIQUIDACIÓN DE OBRA            | 49,125.00            | 0.00            | 18,503.75   | 37.67%         | 67,628.75            |
| D                               | MITIGACIÓN AMBIENTAL           | 87,727.70            | 0.00            | -13800      | -15.73%        | 73,927.70            |
| E                               | GESTIÓN DEL PROYECTO           | 83,802.54            | 0.00            | -9692.54    | -11.57%        | 74,110.00            |
| F                               | EXPEDIENTE TÉCNICO             | 112,741.00           | 0.00            | 0.00        | 0.00           | 112,741.00           |
| G                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19 | 967.00               | 0.00            | 0.00        | 0.00           | 967.00               |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>          |                                | <b>1,445,809.17</b>  | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>    | <b>1,445,809.17</b>  |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b> |                                | <b>12,421,708.72</b> | <b>7,225.00</b> | <b>0.00</b> | <b>-0.058%</b> | <b>12,414,483.72</b> |

**COMPARATIVO DE PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

A continuación, se ilustra las modificaciones del expediente técnico del proyecto, que incluye el último:

**Cuadro N° 19:** Cuadro comparativo.

| ÍTEM                            | DESCRIPCIÓN  | EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Y ACTUALIZADO | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS |
|---------------------------------|--|----------------------------|---|--|--|--|
| I                               | COMPONENTE I : ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS I.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA | 10,183,257.01              | 10,531,629.59                               | 10,546,967.94  | 10,546,967.94  | 10,539,742.94  |
| II                              | COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.   | 134,949.60                 | 40,500.00                                   | 40,500.00  | 40,500.00  | 40,500.00  |
| III                             | COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO  | 652,519.55                 | 326,520.10                                  | 388,431.61   | 388,431.61   | 388,431.61   |
| <b>COSTO DIRECTO</b>            |  | <b>10,970,726.16</b>       | <b>10,898,649.69</b>                        | <b>10,975,899.55</b>                                   | <b>10,975,899.55</b>                                   | <b>10,968,674.55</b>   |
| A                               | GASTOS GENERALES   | 481,037.00                 | 588,853.47                                  | 640,856.87   | 788,382.17   | 794,237.02   |
| B                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN  | 251,865.00                 | 251,865.00                                  | 288,251.13   | 323,063.76   | 322,197.70   |
| C                               | LIQUIDACIÓN DE OBRA  | 27,585.00                  | 27,585.00                                   | 27,585.00  | 49,125.00  | 67,628.75  |
| D                               | MITIGACIÓN AMBIENTAL   | 76,665.00                  | 55,925.00                                   | 87,727.70  | 87,727.70  | 73,927.70  |
| E                               | GESTIÓN DEL PROYECTO   | 75,000.00                  | 60,000.00                                   | 83,802.54  | 83,802.54  | 74,110.00  |
| F                               | EXPEDIENTE TÉCNICO   | 112,741.00                 | 112,741.00                                  | 112,741.00   | 112,741.00   | 112,741.00   |
| G                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19   | 0                          | 0   | 967.00   | 967.00   | 967.00   |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>          |  | <b>1,024,893.16</b>        | <b>1,096,969.47</b>                         | <b>1,241,931.24</b>                                    | <b>1,445,809.17</b>                                    | <b>1,445,809.17</b>  |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b> |  | <b>11,995,619.16</b>       | <b>11,995,619.16</b>                        | <b>12,217,830.79</b>                                   | <b>12,421,708.72</b>                                   | <b>12,414,483.72</b>   |

**OBSERVACIONES**

- Es importante mencionar que de acuerdo a la revisión de documentación no se encontró documento alguno de que se hayan ejecutado las partidas 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3 y 1.8.9 del cuadro N° II, y en las valorizaciones de los informes mensuales no fueron valorizadas por el residente a cargo del proyecto en el año 2020, por lo cual se concluye que no fueron ejecutadas.
- Dentro del expediente técnico, se tiene el ítem MITIGACIÓN AMBIENTAL que consiste en procedimientos a través de los cuales se busca bajar los niveles de contaminación en un ambiente dado, cuyo monto asignado en el expediente técnico es de **S/ 87,727.70**, y el saldo actual es de **S/ 13,800.00** el cual ya no se ejecutará porque no hay metas por cumplir ya que el proyecto se encuentra en proceso de cierre para su posterior liquidación, pero que será utilizado para agregar al componente de Gastos de Liquidación y Gastos Generales.
- Dentro del expediente técnico, se tiene el ítem GESTIÓN DEL PROYECTO con un monto asignado en el expediente técnico de **S/ 83,802.54** y el saldo actual es de **S/ 9,692.54** el cual ya no se ejecutará porque el proyecto se encuentra en proceso de cierre para su posterior liquidación, pero que será utilizado para agregar al componente de Gastos de Liquidación y Gastos Generales.
- Es importante mencionar que la actualización de costos de gastos indirectos no implica un incremento presupuestal ya que se tiene conocimiento que existen saldos mencionados líneas arriba.

**CONCLUSIONES**

- Se solicita la RECTIFICACIÓN EN LA NUMERACIÓN PLASMADAS EN LAS MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE TÉCNICO, como se detalla a continuación:

| RESOLUCION DE APROBACIÓN                                     | DICE  | DEBE DECIR  |
|--|---|---|
| RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 012-2019-GR. APURIMAC/GRDS. | Actualización y Modificación del Expediente Técnico | Actualización y Modificación del Expediente Técnico N° 01 |



|   |   |   |
|---|---|---|
| RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 333-2020-GR. APURIMAC/GG | Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal Nº 01 (PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) | Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal Nº 02 (PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) |
| RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 792-2022-GR. APURIMAC/GG | Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL  | Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL  |

- Se solicita la aprobación de la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA Nº 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS).
- Los deductivos de obra son los siguientes:

| Nº | Descripción                              | (S/.)           |
|----|--|-----------------|
| I  | <b>1.8 GASTOS GENERALES POR COVID-19</b> |                 |
|    | 1.8.1 Personal De Salud                  | 6,100.00        |
|    | 1.8.2 Servicio De Fumigación             | 800.00          |
|    | 1.8.3 Otros Servicios                    | 200.00          |
|    | 1.8.9 Alcohol Puro 96º                   | 125.00          |
|    |  | <b>7,225.00</b> |

- La actualización de costos se realizó a los componentes: GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, MITIGACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL PROYECTO.
- El presupuesto actualizado del expediente técnico con deductivos y actualización de costos de gastos indirectos es:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN  | PARCIAL (S/.)        |
|------|--|----------------------|
| I    | COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA | 10,539,742.94        |
| II   | COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.   | 40,500.00            |
| III  | COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO  | 388,431.61           |
|      | <b>COSTO DIRECTO</b>   | <b>10,968,674.55</b> |
| A    | GASTOS GENERALES   | 794,237.02           |
| B    | GASTOS DE SUPERVISIÓN  | 322,197.70           |
| C    | LIQUIDACIÓN DE OBRA  | 67,628.75            |
| D    | MITIGACIÓN AMBIENTAL   | 73,927.70            |
| E    | GESTIÓN DEL PROYECTO   | 74,110.00            |
| F    | EXPEDIENTE TÉCNICO   | 112,741.00           |
| G    | GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19   | 967.00               |
|      | <b>COSTO INDIRECTO</b>   | <b>1,445,809.17</b>  |
|      | <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>  | <b>12,414,483.72</b> |

El nuevo COSTO DIRECTO viene a ser de S/ 10,968,674.55 y el presupuesto total actualizado de S/ 12,414,483.72.

### RECOMENDACIONES.

- ✓ Se recomienda la aprobación resolutoria del informe técnico de **RECTIFICACIÓN EN LA NUMERACIÓN PLASMADAS EN LAS MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA Nº 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS)**, ya que es necesario para realizar la liquidación del proyecto.
- ✓ El presente informe técnico debe ser evaluada por las instancias competentes a fin de obtener **OPINIÓN FAVORABLE**.

Elo, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y demás consideraciones que se detalla en el citado documento;

Que, con fecha 18/09/2023, mediante el Informe Nº 023-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/I/LJCO, emitida por el Ing. José Luis Condori Olivera, **Supervisor de Proyecto**, insta a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyecto de Inversión, la **Opinión Técnica Favorable** a la solicitud de Rectificación en la Numeración plasmadas en las Modificaciones de Expediente Técnico y Modificación de Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física Nº 04 con Decremento Presupuestal (Deductivos y Actualización de Costos Indirectos) del proyecto en cuestión,



con CUI N° 2185059, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

(...)

**II. SUSTENTO TÉCNICO**

**2.1. ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA, ASIENTOS SUSTENTATORIOS DEL COORDINADOR/RESIDENTE Y SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTO/OBRA**

Cuadro N° 10: Anotaciones en el cuaderno de obra N° 05 del proyecto.

| Folio N° | Asiento N° | Responsable             | Resumen  |
|----------|------------|-------------------------|--|
| 13       | 90         | Residente del proyecto  | "Se tiene que elaborar el informe de deductivos de obra, ya que hay partidas en <b>GASTOS GENERALES POR COVID-19</b> que no se ejecutarán porque la emergencia sanitaria llegó a su fin el 25 de mayo,..."   |
| 14       | 91         | Supervisor del proyecto | "... es necesario realizar el informe técnico correspondiente como deductivos de obra, al respecto en mi condición de supervisor de proyecto doy mi OPINION FAVORABLE para realizar los deductivos de las partidas no ejecutadas de los ITEMS 1.8 del expediente técnico actualizado aprobado los cuales son 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3, 1.8.9, cuyas partidas eran consideradas para combatir la pandemia COVID-19 el cual llegó a su fin el 25/05/2023"   |
| 27-28    | 100        | Residente del proyecto  | Según el avance financiero al 31 de Agosto y la programación para el mes de setiembre, se verifica que hay mayores Gastos Generales por lo que solicitó autorización para realizar la actualización del presupuesto.<br>Por lo tanto al informe técnico de deductivos de obra se añadirá la actualización de costos indirectos por lo que la denominación correcta del documento será <b>MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR DEDUCTIVOS DE OBRA Y ACTUALIZACION DE COSTOS DE GASTOS INDIRECTOS</b> , así como lo indica la directiva vigente." |

| Folio N° | Asiento N° | Responsable             | Resumen   |
|----------|------------|-------------------------|---|
| 28       | 101        | Supervisor del proyecto | "Respecto a lo indicado en el asiento 100 por la residente del proyecto donde se solicita que la modificación del expediente será "modificación del expediente técnico en fase de ejecución física por deductivos de obra y actualización de costos de gastos indirectos", en mi condición de supervisor de proyecto mi opinión es FAVORABLE" |

**2.2. FUNDAMENTO DE LOS DEDUCTIVOS**

Respecto a lo mencionado en el informe técnico de la residente menciona realizar deductivos específicamente en las partidas 1.8 GASTOS GENERALES POR COVID 19, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 11: Saldos de avance físico del proyecto;

| Partida      | Descripción                          | Metrado |       | Costo Unitario (S/.) | Parcial (S/.)  |
|--------------|--------------------------------------|---------|-------|----------------------|----------------|
|              |                                      | unid.   | Cant. |                      |                |
| 1.8          | <b>GASTOS GENERALES POR COVID-19</b> |         |       |                      |                |
| 1.8.1        | Personal De Salud                    | Meses   | 2.00  | 3,050.00             | 6,100.00       |
| 1.8.2        | Servicio De Fumigación               | Serv.   | 2.00  | 400.00               | 800.00         |
| 1.8.3        | Otros Servicios                      | Serv.   | 1.00  | 200.00               | 200.00         |
| 1.8.9        | Alcohol Puro 96°                     | Lt.     | 5.00  | 25.00                | 125.00         |
| <b>Saldo</b> |                                      |         |       |                      | <b>7225.00</b> |

Estas partidas no serán ejecutadas porque la emergencia sanitaria llegó a su fin, adjunta documentación sustentatoria al presente informe, finalmente dichas modificaciones en las partidas disminuirán el monto de ejecución del proyecto.

**4.3 FUNDAMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, SUPERVISIÓN, GASTOS GENERALES, LIQUIDACIÓN DE OBRA, MITIGACIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DEL PROYECTO.**

La actualización de costos indirectos, la residente de proyecto solicita actualización en los siguientes componentes y precisa:

**4.3.1 GASTOS GENERALES:**





Se verifica que de acuerdo al avance financiero al 31 de agosto y de acuerdo a la programación para el mes de setiembre, se verifica que hay mayores Gastos Generales, esto se debe a que:

- Dentro de la modificación de expediente con **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 aprobada el 27 de diciembre de 2022 con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR.APURIMAC/GG**, estaba considerado el gasto para 05 meses sin embargo debido a que en el sur del país se desencadenaron protestas lo cual no permitió al equipo técnico realizar el viaje para la distribución de materiales, todo ello detallado en los informes finales del 2022, y anotaciones del cuaderno de obra folio N° asientos 60 y 78, estas protestas inclusive no dejaron laborar al personal dentro de las oficinas del gobierno regional, haciendo necesario el incremento de gastos por contratación de personal.
- Para este periodo 2023 se viene ejecutando desde el 17 de abril, con fecha de término el 30 de setiembre, lo que viene a ser más de 05 meses de ejecución.
- Por lo tanto, se debe actualizar el gasto por estos gastos ocasionados por las protestas, lo cual conlleva a que el tiempo se prolongue, todo ello detallado y autorizado en el cuaderno de obra y esta actualización se encuentra amparada y sustentada en la **DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR**.
- Las actualizaciones de los costos se describen en el **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES** adjunto a este informe; el gasto adicional asciende a S/. 5,854.85, y como resultado, el nuevo presupuesto del componente **GASTOS GENERALES** asciende a S/. 794,237.02, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13: Nuevo presupuesto de GASTOS GENERALES.

|                  | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (A) | GASTO ADICIONAL (B) | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (C) = (A) + (B) | % DE VARIACIÓN |
|------------------|--|---------------------|--|----------------|
| GASTOS GENERALES | S/. 788,382.17   | S/. 5,854.85        | S/. 794,237.02   | 0.74%          |

#### 4.3.2 GASTOS DE SUPERVISIÓN:

Según el avance financiero al 31 de agosto y la programación para el mes de setiembre, se verifica que habrá un saldo de S/ 866.06, el saldo será por un monto de S/. 866.06, como resultado el nuevo presupuesto del componente **GASTOS DE SUPERVISIÓN** será de S/. 322,197.70, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14: Nuevo presupuesto de GASTOS DE SUPERVISIÓN.

|                       | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (A) | SALDO (B)  | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (C) = (A) - (B) | % DE VARIACIÓN |
|-----------------------|--|------------|--|----------------|
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/. 323,063.76   | S/. 866.06 | S/. 322,197.70   | -0.27%         |

#### 4.3.3 LIQUIDACIÓN DE OBRA

Actualmente el presupuesto asciende a S/. 49,125.00 con la última modificación de expediente vigente con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR. APURIMAC/GG.**, de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del desgajado se verifica:

- Error aritmético en determinación del numeral 2.6.8.1.4.1 – Obligaciones del empleador (Essalud, ONP, Afp y Otros)

**2.6.8.1.4.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR (Essalud, ONP, AFP y Otros)** S/. 2,554.60

##### DEL EMPLEADO EVENTUAL

| CARGO                                     | N° DE PERSONAS | MESES | COSTO    | SUB TOTAL       |
|---|----------------|-------|----------|-----------------|
| PROFESIONAL TIC (LIQUIDADOR TECNICO)      | 1.00           | 2.00  | 1,277.30 | 2,554.60        |
| PROFESIONAL ELECTRICO (ASISTENTE TECNICO) | 1.00           | 2.00  | 964.00   | 1,928.00        |
| CONTADOR (LIQUIDADOR FINANCIERO)          | 1.00           | 2.00  | 1,205.00 | 2,410.00        |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO                  | 1.00           | 2.00  | 843.50   | 1,687.00        |
| <b>TOTAL</b>                              |                |       |          | <b>2,554.60</b> |

Como se visualiza en el recuadro de la imagen precedente, el cálculo del monto no es el correcto, debiendo realizar la suma de los componentes, por lo que se debe rectificar.

- No se consideran costos de estadía o viáticos

#### 65.11.20 VIATICOS

S/. 0.00

| DESCRIPCION                   | MONTO | CANTIDAD | MONTO MENSUAL | TOTAL       |
|-------------------------------|-------|----------|---------------|-------------|
| VIATICOS COMISION LIQUIDADORA |       |          |               | 0.00        |
| VIATICOS APOYO ADMINISTRATIVO |       |          |               |             |
| <b>TOTAL</b>                  |       |          |               | <b>0.00</b> |

De acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 159-2014-APURIMAC/GG de fecha 03 de octubre de 2014, en el cual consignan una tarifa de **ESCALA DE VIÁTICOS POR DÍA PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, que debe ser aplicable a la etapa de liquidación técnica de la inversión, este sustento obedece



al hecho de que se tienen 45 instituciones educativas de nivel secundaria en la provincia de Cotabambas, en las cuales se debe realizar las labores de verificación in situ de la ejecución de partidas.

- Tiempo estimado para la liquidación del proyecto se considera 02 meses, pero debido a que el proyecto es multisectorial, las IIEE solo laboran hasta las 14:00 horas, el tiempo de traslado, realizando el prorrateo y la coordinación con el coordinador de liquidación cuyo informe se adjunta al presente informe esta se debe incrementar de acuerdo al analítico adjunto al presente informe, por cual el nuevo monto para el componente LIQUIDACION DE OBRA asciende a S/. 67,628.75, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15: nuevo presupuesto de LIQUIDACION DE OBRA.

|                     | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (A) | PRESUPUESTO ADICIONAL (B) | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (C) = (A) + (B) | % DE VARIACIÓN |
|---------------------|--|---------------------------|--|----------------|
| LIQUIDACION DE OBRA | S/. 49,125.00  | S/. 18,503.75             | S/. 67,628.75  | 37.67%         |

**4.3.4 MITIGACIÓN AMBIENTAL**

Actualmente el presupuesto asciende a S/. 87,727.70 con la última modificación de expediente vigente con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR. APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022.

Según el avance financiero al 31 de agosto, se verifica que existe un saldo de S/ 13,800.00 el cual ya no se ejecutará porque las méas fueron ejecutadas.

Cuadro N° 16: Nuevo presupuesto de MITIGACIÓN AMBIENTAL.

|                      | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (A) | SALDO (B)     | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (C) = (A) - (B) | % DE VARIACIÓN |
|----------------------|--|---------------|--|----------------|
| MITIGACIÓN AMBIENTAL | S/. 87,727.70  | S/. 13,800.00 | S/. 73,927.70  | -15.73%        |

**4.3.5 GESTIÓN DEL PROYECTO**

Actualmente el presupuesto asciende a S/. 83,802.54 con la última modificación de expediente vigente con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR. APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022.

Según el avance financiero al 31 de agosto, se verifica que hay un saldo de S/ 9,692.54 el cual ya no se ejecutará de acuerdo a la programación remitida por la residente del proyecto.

Cuadro N° 17: Nuevo presupuesto de gestión del proyecto

|                      | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (A) | SALDO (B)    | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (C) = (A) - (B) | % DE VARIACIÓN |
|----------------------|--|--------------|--|----------------|
| GESTIÓN DEL PROYECTO | S/. 83,802.54  | S/. 9,692.54 | S/. 74,110.00  | -11.57%        |

**III. OPINION TÉCNICA**

Respecto a la denominación **modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N° 04 con decremento presupuestal (deductivos y actualización de costos indirectos)**, se concluye que el expediente ha tenido 03 modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro y por cual la residente y/o coordinadora de proyecto solicita la corrección a la numeración:

| RESOLUCION DE APROBACIÓN  | DICE  | DEBE DECIR  |
|---|---|---|
| RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 012-2019-GR. APURIMAC/GRDS.      | Actualización y Modificación del Expediente Técnico   | Actualización y Modificación del Expediente Técnico N° 01   |
| RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 333-2020-GR. APURIMAC/GG | Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) | Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 02 (PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) |
| RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR. APURIMAC/GG | Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL  | Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL  |

A partir de la revisión y evaluación del informe técnico de la Residente (o Coordinador) del Proyecto, es importante precisar que los deductivos de obra y actualización de costos de gastos de costos indirectos están debidamente sustentadas y amparadas en las siguientes normas legales y disposiciones:

DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, en el apartado 8.3.3.9

Modificaciones en fase de ejecución física, precisa Una Inversión puede tener modificaciones durante la fase de Ejecución Física que





implique o no incrementos presupuestales como efecto de las variaciones de precios de bienes, servicios o mano de obra; por deficiencias o modificaciones al planteamiento del Expediente Técnico que se expresen en Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Obras Complementarias, Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Reducciones de Meta, por lo que a través de estos se plantea definir y estandarizar las siguientes Modificaciones:

| ITEM | CAUSAL   | TIPO DE MODIFICACION     |
|------|--|--------------------------|
| 1    | VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA              | ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS |
| 2    | DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES | POR MAYORES METRADOS     |
|      |  | PARTIDAS NUEVAS          |
|      |  | DEDUCTIVOS               |
|      |  | AMPLIACIÓN DE PLAZO      |
|      |  | ADICIONALES              |
|      |  | OBRAS NUEVAS             |

**DEDUCTIVOS:** Son trabajos que ya no son indispensables para lograr el objetivo del PI. Para su aprobación el RO solicita autorización a través del cuaderno de obra y esta es aprobada o denegada por el supervisor de la Inversión, por el mismo medio. La aprobación resolutive de este tipo de modificaciones será realizada, de manera acumulada, al cierre de cada ejercicio presupuestal, en el informe de corte en caso de sustitución de profesionales o paralización de obra y cuando el RO y Supervisor lo requieran con fines de financiamiento. Este tipo de modificación no requiere opinión previa del proyectista.

En consecuencia, esta instancia encuentra razones a la solicitud por parte del Residente del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Por las razones descritas anteriormente, esta instancia otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la solicitud de rectificación en la numeración plasmadas en las modificaciones de expediente técnico y modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N° 04 con decremento presupuestal (deductivos y actualización de costos indirectos) de parte del Coordinador (o Residente) del Proyecto por un monto de S/ 7,225.00 que **disminuye** el costo total de inversión del proyecto de S/ 12,421,708.72 a S/ 12,414,483.72 acorde la siguiente estructura:

Cuadro N° 18: Nuevo Costo total de inversión del proyecto.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                     | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (S/.) | DEDUCTIVOS (S/.) Y/O ACTUALIZACIÓN DE COSTOS | EXPEDIENTE TÉCNICO CON DEDUCTIVOS Y/O ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (S/.) | % VARIACIÓN |
|------|---------------------------------|--|--|---|-------------|
|      | <b>COSTO DIRECTO</b>            | S/ 10,975,899.55   | -S/ 7,225.00                                 | S/ 10,968,674.55  | -0.07%      |
| A    | GASTOS GENERALES                | S/ 788,382.17  | S/ 5,854.85                                  | S/ 794,237.02   | 0.74%       |
| B    | GASTOS DE SUPERVISIÓN           | S/ 323,063.76  | -S/ 866.06                                   | S/ 322,197.70   | -0.27%      |
| C    | LIQUIDACIÓN DE OBRA             | S/ 49,125.00   | S/ 18,503.75                                 | S/ 67,628.75  | 37.67%      |
| D    | MITIGACIÓN AMBIENTAL            | S/ 87,727.70   | -S/ 13,800.00                                | S/ 73,927.70  | -15.73%     |
| E    | GESTIÓN DEL PROYECTO            | S/ 83,802.54   | -S/ 9,692.54                                 | S/ 74,110.00  | -11.57%     |
| F    | EXPEDIENTE TÉCNICO              | S/ 112,741.00  | S/ 0.00                                      | S/ 112,741.00   | 0.00%       |
| G    | GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19  | S/ 967.00  | S/ 0.00                                      | S/ 967.00   | 0.00%       |
|      | <b>COSTO INDIRECTO</b>          | S/ 1,445,809.17  | S/ 0.00                                      | S/ 1,445,809.17   | 0.00%       |
|      | <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b> | S/ 12,421,708.72   | -S/ 7,225.00                                 | S/ 12,414,483.72  | -0.058%     |

El costo total actualizado del proyecto asciende a doce millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y tres con 72/100 soles, tal como se muestra en el cuadro anterior, cuyo porcentaje de incidencia asciende a un presupuesto menor de 0.058%, cuyo monto representa el monto de los deductivos mencionados dentro del presente informe, los gastos indirectos no se modifican en la presente actualización. Respecto a la denominación N° 04, se verifica que el proyecto tuvo 03 modificaciones. Por cual esta instancia **recomienda rectificar la numeración de las modificaciones y actualizaciones que el proyecto ha tenido durante su ejecución. Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, complementariamente, mediante **Informe N° 155-2023-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS-AMV de fecha 20/09/2023**, emitida por el Ing. Arturo Miranda Vera, Coordinador de Supervisión adscrita a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyecto de Inversión, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de **Rectificación en la Numeración plasmadas en las Modificaciones de Expediente Técnico y Modificación de Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física N° 04 con Decremento Presupuestal (Deductivos y Actualización de Costos Indirectos) del proyecto en cuestión, con CUI N° 2185059**, manifestando técnicamente lo siguiente:

#### (...) ANÁLISIS

A partir de la revisión efectuada en los informes técnicos tanto del Residente como del Supervisor del Proyecto, se aprecia que los informes contienen dos (02) aspectos importantes, para su aprobación resolutive: **1) RECTIFICACIÓN EN LA NUMERACIÓN PLASMADAS EN LAS MODIFICACIONES**



DE EXPEDIENTE TÉCNICO y 2) MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS), las cuales, se describen a continuación:

• **RECTIFICACIÓN EN LA NUMERACIÓN PLASMADAS EN LAS MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

Mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS**, de fecha 17/02/2014, se aprueba el expediente técnico del proyecto, con un costo total de inversión de S/. 11,995,619.16, y, aprobado el expediente técnico, la ejecución física del proyecto se INICIA el 02/04/2014 y, ese periodo, comprende hasta el 23/12/2014, fecha en que fue paralizado. Posteriormente, después de alrededor de 03 años, la ejecución física del proyecto se REINICIA el 08/05/2018 y comprende hasta el 31/12/2018, fecha en que también fue paralizada. En la secuencia, la ejecución física del proyecto se REINICIA el 01/04/2019 y, ese periodo, comprende hasta 31/12/2019, periodo en el que se produce la primera modificación del expediente técnico y, así sucesivamente, en los siguientes periodos hasta la tercera modificación; sin embargo, en la numeración de las modificaciones no se ha seguido una secuencia; por lo tanto, se solicita rectificar, de acuerdo a los detalles en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 01:** numeración de modificaciones y su rectificación.

| Modificación N° | Acto resolutivo  | Modificación presupuestal (S/.) | DICE   | DEBE DECIR   |
|-----------------|--|---------------------------------|--|--|
| 01              | R.G.R. N° 012-2019-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 05/09/2019, por S/. 11,995,619.16. | 0.00                            | Actualización y modificación del expediente técnico.   | Actualización y modificación del expediente técnico N° 01  |
| 02              | R.G.G.R. N° 333-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 10/09/2020.                        | 222,211.63                      | Expediente técnico sobre ampliación presupuestal N° 01 (partidas nuevas, actualización de costos unitarios, deductivos y partidas nuevas para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19) del proyecto. | Expediente técnico sobre ampliación presupuestal N° 02 (partidas nuevas, actualización de costos unitarios, deductivos y partidas nuevas para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19) del proyecto. |
| 03              | R.G.G.R. N° 792-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 27/12/2022.                        | 203,877.93                      | Expediente técnico sobre modificación en fase de ejecución N° 02 – con incremento presupuestal – del proyecto  | Expediente técnico sobre modificación en fase de ejecución N° 03 – con incremento presupuestal – del proyecto  |

Como se aprecia en el cuadro precedente la rectificación solamente se solicita en la numeración plasmadas en las modificaciones del expediente técnico.

• **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS)**

La MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL se produce por DEDUCTIVOS y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, que se describen a continuación:

• **DEDUCTIVOS [EN COSTOS DIRECTOS]**

Mediante el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, publicado el 24 de febrero de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se proroga la declaratoria de emergencia sanitaria, por la existencia del COVID-19, a partir del 25 de febrero de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario y, al no haberse emitido norma alguna que prorogue nuevamente la declaratoria de emergencia sanitaria, ha llegado a su fin. En el presente año, según cuaderno de obra, la ejecución física se reinició el 22 de mayo de 2023. Existen aún partidas por ejecutar asociado a la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Entonces, debido al fin de la emergencia sanitaria y, teniendo en consideración la finalización de la ejecución del proyecto, esas partidas no se ejecutarán, la cuales son:

**Cuadro N° 02:** partidas que corresponden a deductivos de obra.

| Ítem               | Descripción                          | Unid. | Cant. | Costo Unitario (S/.) | Parcial (S/.)  |
|--------------------|--------------------------------------|-------|-------|----------------------|----------------|
| 1.8                | <b>GASTOS GENERALES POR COVID-19</b> |       |       |                      |                |
| 1.8.1              | Personal De Salud                    | Meses | 2.00  | 3,050.00             | 6,100.00       |
| 1.8.2              | Servicio De Fumigación               | Serv. | 2.00  | 400.00               | 800.00         |
| 1.8.3              | Otros Servicios                      | Serv. | 1.00  | 200.00               | 200.00         |
| 1.8.9              | Alcohol Puro 96°                     | Lt.   | 5.00  | 25.00                | 125.00         |
| <b>Total (S/.)</b> |                                      |       |       |                      | <b>7225.00</b> |

• **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

La ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS se produce en cinco (05) componentes de COSTOS INDIRECTOS: **1)** Gastos Generales, **2)** Gastos de Supervisión, **3)** Liquidación de Obra, **4)** Mitigación Ambiental, **5)** Gestión del Proyecto, como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 03:** Actualización de costos indirectos.

| Ítem | Descripción | Parcial (S/.) | Actualización de costos indirectos (S/.) | Parcial actualizado (S/.) |
|------|-------------|---------------|--|---------------------------|
|------|-------------|---------------|--|---------------------------|





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

|                        |                                |                     |             |                     |
|------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|
| B                      | Gastos de supervisión          | 323,063.76          | -866.06     | 322,197.70          |
| C                      | Liquidación de obra            | 49,125.00           | 18,503.75   | 67,628.75           |
| D                      | Mitigación ambiental           | 87,727.70           | -13,800.00  | 73,927.70           |
| E                      | Gestión del proyecto           | 83,802.54           | -9,692.54   | 74,110.00           |
| F                      | Expediente Técnico             | 112,741.00          | 0.00        | 112,741.00          |
| G                      | Gastos de supervisión COVID-19 | 967.00              | 0.00        | 967.00              |
| <b>COSTO INDIRECTO</b> |                                | <b>1,445,809.17</b> | <b>0.00</b> | <b>1,445,809.17</b> |

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la actualización de costos indirectos en sus cinco (05) componentes se produce por incrementos y decrementos de costos, las cuales, se encuentran debidamente sustentadas en los informes tanto de la Residente y Supervisor del Proyecto.

Como resultado de los DEDUCTIVOS y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS descritas líneas arriba, el nuevo costo total de inversión se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: Costo total de inversión del proyecto.

| Ítem                            | Descripción  | Expediente técnico sobre ampliación presupuestal N° 02 (S/.) (A) | Deductivos de obra (S/.) (B) | Actualización de costos (S/.) (C) | Mod. exp. téc. por deductivos de obra y actualización de costos en gastos indirectos (S/.) (D)=(A)-(B)+(C) | Variación         |                |
|---------------------------------|--|--|------------------------------|-----------------------------------|--|-------------------|----------------|
|                                 |  |  |                              |                                   |  | (S/.) (E)=(A)-(D) | (%)            |
| I                               | Componente I: Adecuada y suficiente disponibilidad de equipos tecnológicos y materiales para el desarrollo de las TIC en las II.EE. del nivel secundaria | 10,546,967.94  | 7,225.00                     | 0.00                              | 10,539,742.94  | -7,225.00         | -0.07%         |
| II                              | Componente II: existencia de plataformas virtuales de aprendizaje y aplicación de contenidos educativos.   | 40,500.00  | 0.00                         | 0.00                              | 40,500.00  | 0.00              | 0.00%          |
| III                             | Componente III: alto nivel de conocimientos de docentes en el uso de herramientas TIC en el proceso educativo  | 388,431.61   | 0.00                         | 0.00                              | 388,431.61   | 0.00              | 0.00%          |
| <b>COSTO DIRECTO</b>            |  | <b>10,975,899.55</b>   | <b>7,225.00</b>              | <b>0.00</b>                       | <b>10,968,674.55</b>   | <b>-7,225.00</b>  | <b>-0.07%</b>  |
| A                               | Gastos generales   | 788,382.17   | 0.00                         | 5,854.85                          | 794,237.02   | 5,854.85          | 0.74%          |
| B                               | Gastos de supervisión  | 323,063.76   | 0.00                         | -866.06                           | 322,197.70   | -866.06           | -0.27%         |
| C                               | Liquidación de obra  | 49,125.00  | 0.00                         | 18,503.75                         | 67,628.75  | 18,503.75         | 37.67%         |
| D                               | Mitigación ambiental   | 87,727.70  | 0.00                         | -13,800.00                        | 73,927.70  | -13,800.00        | -15.73%        |
| E                               | Gestión del proyecto   | 83,802.54  | 0.00                         | -9,692.54                         | 74,110.00  | -9,692.54         | -11.57%        |
| F                               | Expediente Técnico   | 112,741.00   | 0.00                         | 0.00                              | 112,741.00   | 0.00              | 0.00%          |
| G                               | Gastos de supervisión COVID-19   | 967.00   | 0.00                         | 0.00                              | 967.00   | 0.00              | 0.00%          |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>          |  | <b>1,445,809.17</b>  | <b>0.00</b>                  | <b>0.00</b>                       | <b>1,445,809.17</b>  | <b>0.00</b>       | <b>0.00%</b>   |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b> |  | <b>12,421,708.72</b>   | <b>7,225.00</b>              | <b>0.00</b>                       | <b>12,414,483.72</b>   | <b>-7,225.00</b>  | <b>-0.058%</b> |

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, debido a los DEDUCTIVOS, el costo (presupuesto) de COSTO DIRECTO se ha decrementado en S/. 7,225.00, es decir, de S/. 10,975,899.55 a S/. 10,968,674.55 y, como consecuencia, el COSTO TOTAL DE INVERSIÓN, también se ha decrementado en S/. 7,225.00, de S/. 12,421,708.72 a S/. 12,414,483.72; esto significa que el COSTO INDIRECTO no ha variado, sólo ha variado dentro de sus cinco (05) componentes indicados antes: por incrementos y decrementos.

A partir de lo expresado anteriormente y evaluación del expediente materia del presente, esta instancia otorga OPINION FAVORABLE lo siguiente:

- RECTIFICACIÓN EN LA NUMERACIÓN PLASMADAS EN LAS MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE TÉCNICO en concordancia con el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, el cual, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", de acuerdo a los detalles en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 05: numeración de modificaciones y su rectificación.

| Modificación N° | Acto resolutivo  | Modificación presupuestal (S/.) | DICE   | DEBE DECIR  |
|-----------------|--|---------------------------------|--|---|
| 01              | R.G.R. N° 012-2019-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 05/09/2019, por S/. 11,995,619.16. | 0.00                            | Actualización y modificación del expediente técnico. | Actualización y modificación del expediente técnico N° 01 |





|    |   |            |  |  |
|----|---|------------|--|--|
| 02 | R.G.G.R. N° 333-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 10/09/2020. | 222,211.63 | Expediente técnico sobre ampliación presupuestal N° 01 (partidas nuevas, actualización de costos unitarios, deductivos y partidas nuevas para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19) del proyecto. | Expediente técnico sobre ampliación presupuestal N° 02 (partidas nuevas, actualización de costos unitarios, deductivos y partidas nuevas para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19) del proyecto. |
| 03 | R.G.G.R. N° 792-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 27/12/2022. | 203,877.93 | Expediente técnico sobre modificación en fase de ejecución N° 02 – con incremento presupuestal – del proyecto  | Expediente técnico sobre modificación en fase de ejecución N° 03 – con incremento presupuestal – del proyecto  |

2. MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS), que ha sido debida y técnicamente sustentada, asimismo, las razones han sido registradas en el cuaderno de obra con opinión favorable el Supervisor del Proyecto, en concordancia a la DIRECTIVA N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac". Asimismo, la denominación de la modificación fue efectuado de acuerdo a las 02 causas y tipos de modificación definidas en el numeral "8.3.3.9. Modificaciones en fase de ejecución física" de la directiva citada, que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06: causales y tipos de modificación.

| Ítem | Causal   | Tipo de modificación   |
|------|--|--|
| 1    | Variaciones en costos bienes servicios y mano de obra              | Actualización de precios [en este caso actualización de costos indirectos] |
| 2    | Deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares | Deductivos   |

• CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones descritas anteriormente, esta instancia otorga **OPINIÓN FAVORABLE** lo siguiente: 1) RECTIFICACIÓN EN LA NUMERACIÓN PLASMADAS EN LAS MODIFICACIONES DE EXPEDIENTE TÉCNICO y 2) MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS). Y recomienda su APROBACIÓN RESOLUTIVA. Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 924-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 21/09/2023, el Arq. Miguel Angel Aedo Nuñez, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la **OPINIÓN FAVORABLE** a la Rectificación en la Numeración plasmadas en las Modificaciones de Expediente Técnico y Modificación de Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física N° 04 con Decremento Presupuestal (Deductivos y Actualización de Costos Indirectos) del proyecto en cuestión, con CUI N° 2185059, manifestando que conforme al procedimiento regular, establecido en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR el presente expediente cuenta con los requisitos técnicos y legales, que hacen procedente su aprobación, por tanto se otorga opinión favorable al informe técnico de la rectificación y modificación en cuestión, y solicita disponer las acciones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutorio y su posterior registro en el banco de inversiones, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 321-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 28/09/2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, la Aprobación por acto resolutorio la Rectificación en la numeración plasmada en las modificaciones de expediente técnico y modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N° 04 con Decremento Presupuestal (Deductivos y Actualización de Costos Indirectos) del proyecto en cuestión, **ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;**

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 02023-2023-GRAP/06/GG de fecha 29/10/22, emitida por el Gerente General Regional, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de **Modificación en Fase de Ejecución N° 04 – CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (deductivos y actualización de costos)** - del Proyecto: con Código Unificado de Inversiones N° 2185059, para efectos de emitir opinión legal, recomendaciones de ser necesario y de encontrar favorable emitir el proyecto de acto resolutorio debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 660-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 10/10/2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite observaciones al expediente técnico en cuestión, ello, bajo las consideraciones que se describe en el citado documento;

Que, mediante Carta N° 011-2023-MPS-RP de fecha 25/10/2023, emitida por la Ing. Mildred Pimentel Saihua, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, el levantamiento de observaciones en respuesta al documento precedente, en la que menciona que no se puede aprobar la solicitud de rectificación y la solicitud de Modificación en fase



de ejecución con decremento presupuestal, con una misma resolución, por ser instancias diferentes para su aprobación, por ello se ha desagregado ambas pretensiones de manera independiente; en ese sentido, adjuntan el Informe Técnico – Modificación de Expediente Técnico en fase de ejecución física N° 04 con Decremento Presupuestal (Deductivos y Actualización de Costos Indirectos) visada por el Supervisor de proyecto Ing. José Luis Condori Olivera, del cual podemos extraer y sustentar lo siguiente:

### 1.1.1. DETALLE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2023

Asignación presupuestal para el año 2023 por un monto total de **S/ 183,956.00** (ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles).

- En el presente periodo, se realizaron trámites administrativos como son: solicitud de ampliación de plazo, solicitud de asignación presupuestal, los cuales eran necesarios y de gran importancia para dar inicio a la ejecución del proyecto.
- Dentro del avance físico se está realizando la entrega de baterías para laptop classmate a las 45 II.EE. beneficiarias del proyecto, perteneciente a la partida 1.1.1.5. baterías para laptop classmate del componente I.
- También se viene realizando la entrega de los materiales de capacitación (casacas, mochilas, pioners y diplomas) a los 510 docentes que aprobaron la capacitación en el año 2019.
- Al 31 de julio se tiene un avance físico acumulado de 99.66% y un avance financiero acumulado de 98.93%.

## II. DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO

### 2.1. AVANCE FÍSICO

#### 2.1.1. AVANCE FÍSICO ACUMULADO

Cuadro N° 07: Avance físico acumulado

| AVANCE FÍSICO | Presupuesto de proyecto S/. | Anterior      |         | Actual    |       | Acumulado     |         | Saldo    |       |
|---------------|-----------------------------|---------------|---------|-----------|-------|---------------|---------|----------|-------|
|               |                             | S/.           | %       | S/.       | %     | S/.           | %       | S/.      | %     |
| PROGRAMADO    | 10,975,899.55               | 10,975,899.55 | 100.00% | 0.00      | 0.00% | 10,975,899.55 | 100.00% | 0.00     | 0.00% |
| EJECUTADO     | 10,968,674.55               | 10,938,780.55 | 99.66%  | 29,894.00 | 0.27% | 10,968,674.55 | 99.93%  | 7,225.00 | 0.07% |

Fuente: Informe mensual de agosto

#### 2.1.2. AVANCE FÍSICO AGOSTO 2023

Cuadro N° 08: Avance físico agosto 2023

| AVANCE FÍSICO | Presupuesto Asignado S/. | Anterior  |       | Actual    |        | Acumulado |         | Saldo |       |
|---------------|--------------------------|-----------|-------|-----------|--------|-----------|---------|-------|-------|
|               |                          | S/.       | %     | S/.       | %      | S/.       | %       | S/.   | %     |
| PROGRAMADO    | 83,897.00                | 83,897.00 | 0.00% | 0.00      | 0.00%  | 83,897.00 | 0.00%   | 0.00  | 0.00% |
| EJECUTADO     | 83,897.00                | 54,003.00 | 0.00% | 29,894.00 | 35.63% | 83,897.00 | 100.00% | 0.00  | 0.00% |

Fuente: Informe mensual de agosto

### 2.2. AVANCE FINANCIERO

#### 2.2.1. AVANCE FINANCIERO ACUMULADO

Cuadro N° 09: Avance financiero acumulado

| AVANCE FINANCIERO | Presupuesto Asignado S/. | Anterior      |        | Actual    |       | Acumulado     |        | Saldo     |       |
|-------------------|--------------------------|---------------|--------|-----------|-------|---------------|--------|-----------|-------|
|                   |                          | S/.           | %      | S/.       | %     | S/.           | %      | S/.       | %     |
| PROGRAMADO        | 12,414,483.72            | 12,346,854.97 | 99.46% | 0.00      | 0.00% | 12,346,854.97 | 99.46% | 67,628.75 | 0.54% |
| EJECUTADO         | 12,344,804.67            | 12,313,525.07 | 99.19% | 31,279.60 | 0.25% | 12,344,804.67 | 99.44% | 69,679.05 | 0.56% |

Fuente: Informe mensual de setiembre

#### 2.2.2. AVANCE FINANCIERO PIM 2023

Cuadro N° 10: Avance financiero PIM 2023

| AVANCE FINANCIERO | Presupuesto Asignado S/. | Anterior   |         | Actual    |        | Acumulado  |         | Saldo     |        |
|-------------------|--------------------------|------------|---------|-----------|--------|------------|---------|-----------|--------|
|                   |                          | S/.        | %       | S/.       | %      | S/.        | %       | S/.       | %      |
| PROGRAMADO        | 183,956.00               | 183,956.00 | 100.00% | 0         | 0.00%  | 183,956.00 | 100.00% | 0         | 0.00%  |
| EJECUTADO         | 107,052.10               | 75,772.40  | 41.19%  | 31,279.70 | 17.00% | 107,052.10 | 58.19%  | 76,903.90 | 41.81% |



Fuente: Informe mensual de setiembre

### III. SUSTENTO TÉCNICO

#### 3.1. ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA, ASIENTOS SUSTENTATORIOS DEL COORDINADOR/RESIDENTE Y SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTO/OBRA

Cuadro N° 11: Anotaciones en el cuaderno de obra N° 05 del proyecto.

| Folio N° | Asiento N° | Responsable             | Fecha inicio | Fecha fin  | Resumen  |
|----------|------------|-------------------------|--------------|------------|--|
| 13       | 90         | Residente del proyecto  | 07/08/2023   | 11/08/2023 | "Se tiene que elaborar el informe de deductivos de obra, ya que hay partidas en <b>GASTOS GENERALES POR COVID-19</b> que no se ejecutarán porque la emergencia sanitaria llegó a su fin el 25 de mayo,..."   |
| 14       | 91         | Supervisor del proyecto | 07/08/2023   | 12/08/2023 | "... es necesario realizar el informe técnico correspondiente como deductivos de obra, al respecto en mi condición de supervisor de proyecto doy mi <b>OPINION FAVORABLE</b> para realizar los deductivos de las partidas no ejecutadas de los ITEMS 1.8 del expediente técnico actualizado aprobado los cuales son 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3, 1.8.9, cuyas partidas eran consideradas para combatir la pandemia COVID-19 el cual llegó a su fin el 25/05/2023"  |
| 27-28    | 100        | Residente del proyecto  | 11/19/2023   | 15/09/2023 | Según el avance financiero al 31 de agosto y la programación para el mes de setiembre, se verifica que hay mayores Gastos Generales por lo que solicitó autorización para realizar la actualización del presupuesto. Por lo tanto al informe técnico de deductivos de obra se añadirá la actualización de costos indirectos por lo que la denominación correcta del documento será <b>MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR DEDUCTIVOS DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE GASTOS INDIRECTOS</b> , así como lo indica la directiva vigente. |
| 28       | 101        | Supervisor del proyecto | 11/19/2023   | 15/09/2023 | "Respecto a lo indicado en el asiento 100 por la residente del proyecto donde se solicita que la modificación del expediente será "modificación del expediente técnico en fase de ejecución física por deductivos de obra y actualización de costos de gastos indirectos", en mi condición de supervisor de proyecto mi opinión es <b>FAVORABLE</b> "  |

#### 3.2. FUNDAMENTO DE LOS DEDUCTIVOS DE OBRA

Se tiene un saldo físico no ejecutado de 7225.00 soles el cual corresponde a partidas físicas correspondientes a la no propagación del COVID-19, pandemia que llegó a su fin (\*), motivo por el cual estas partidas no serán ejecutadas y se tomarán como deductivos de obra, asimismo las no ejecuciones de estas partidas no modificarán los objetivos del proyecto al estar como fin al cuidado, protección y no propagación del covid 19.

Cuadro N° 12: Saldos de avance físico del proyecto;

| Partida      | Descripción  | Metrado |       | Costo Unitario (S./.) | Parcial (S./.)  |
|--------------|--|---------|-------|-----------------------|-----------------|
|              |  | unid.   | Cant. |                       |                 |
| I            | COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS I.L.E.E. DEL NIVEL SECUNDARIA |         |       |                       |                 |
| 1.8          | GASTOS GENERALES POR COVID-19  |         |       |                       |                 |
| 1.8.1        | Personal De Salud  | Meses   | 2.00  | 3,050.00              | 6,100.00        |
| 1.8.2        | Servicio De Fumigación   | Serv.   | 2.00  | 400.00                | 800.00          |
| 1.8.3        | Otros Servicios  | Serv.   | 1.00  | 200.00                | 200.00          |
| 1.8.9        | Alcohol Puro 96°   | Lt.     | 5.00  | 25.00                 | 125.00          |
| <b>TOTAL</b> |  |         |       |                       | <b>7,225.00</b> |

\* Por Decreto Supremo N° 003-2023-SA publicado el 24 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 25 de mayo de 2023. En este sentido, al no haberse emitido norma alguna que extienda nuevamente dicho estado, la emergencia sanitaria ha llegado a su fin.

#### 3.3. FUNDAMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

La actualización de costos se realizará en los componentes de Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Liquidación de Obra, Mitigación ambiental y Gestión del proyecto:



F. GASTOS GENERALES: Según el avance financiero al 31 de agosto y la programación para el mes de setiembre, se verifica que hay mayores Gastos Generales, esto se debe a que:

- En el 2022 se realizó la modificación de expediente con **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 aprobada el 27 de diciembre de 2022 con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR.APURIMAC/GG**, y estaba considerado 5 meses para la ejecución del proyecto de los cuales:
  - En los primeros 3 meses (octubre, noviembre y diciembre de 2022) se realizaron trámites administrativos necesarios para dar inicio a la ejecución, pero hubo demoras en su revisión y aprobación por las áreas correspondientes y también debido a que en el sur del país se desencadenaron protestas lo cual no permitió al equipo técnico realizar el viaje para la distribución de materiales, todo ello detallado en los informes finales del 2022, y anotaciones del cuaderno de obra N° 04 asiento 60 y folio 78, estas protestas inclusive no dejaron laborar al personal dentro de las oficinas del gobierno regional.
  - En los 2 meses siguientes (enero y febrero 2023) no hubo ejecución debido al cierre del ejercicio presupuestal 2022 y término de contrato de los responsables de ejecución del proyecto, y el 30 de diciembre de 2022 se paraliza el proyecto, el cual se hace efectivo desde el 01 de enero de 2023, como figura en el cuaderno de obra N° 04 y acta de paralización temporal (folio 82).

Por todo lo mencionado se hizo necesario el incremento de gastos por contratación de personal.

- Para este periodo 2023 se viene ejecutando desde el 17 de abril, con fecha de término el 30 de setiembre, lo que viene a ser más de 05 meses de ejecución.
- Por lo tanto, en total son 08 meses y 14 días de ejecución, con una diferencia de 03 meses en comparación a los meses programados en el último expediente modificado con **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**.

Las actualizaciones de los costos se describen en el **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES** adjunto a este informe; el gasto adicional asciende a S/. 5,854.85, y como resultado, el nuevo presupuesto del componente **GASTOS GENERALES** asciende a S/. 794,237.02, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 13:** Nuevo presupuesto de GASTOS GENERALES.

|                         | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (A) | GASTO ADICIONAL (B) | %     | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (C) = (A) + (B) |
|-------------------------|--|---------------------|-------|--|
| <b>GASTOS GENERALES</b> | S/. 788,382.17   | S/. 5,854.85        | 0.74% | S/. 794,237.02   |

G. GASTOS DE SUPERVISIÓN: Según el avance financiero al 31 de agosto y la programación para el mes de setiembre, se verifica que habrá un saldo de S/ 866.06

La actualización de costos se está realizando principalmente en el pago de personal, los cuales se describen en el contenido del **DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN** adjunto a este informe, el saldo será por un monto de S/. 866.06, como resultado el nuevo presupuesto del componente **GASTOS DE SUPERVISIÓN** será de S/. 322,197.70, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 14:** Nuevo presupuesto de GASTOS DE SUPERVISIÓN.

|                              | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (A) | SALDO (B)  | %      | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS (C) = (A) - (B) |
|------------------------------|--|------------|--------|--|
| <b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b> | S/. 323,063.76   | S/. 866.06 | -0.27% | S/. 322,197.70   |

H. LIQUIDACION DE OBRA: Actualmente el presupuesto asciende a S/. 49,125.00 con la última modificación de expediente vigente con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR. APURIMAC/GG.**, de fecha 27 de diciembre de 2022.

Por intermedio del Coordinador de Supervisión, el Ing. Arturo Miranda Vera, se solicita la **EVALUACION DEL FORMATO FF-09-B (DESAGREGADO DE GASTOS DEL COMPONENTE DE LIQUIDACION)**, del proyecto, al Coordinador de Liquidación de Inversiones, el cual remite el **INFORME N° 300-2023-GR. APURIMAC/06/GG/ORSTLPI/EOLL** (se adjunta una copia al presente informe), en el que menciona que se debe actualizar costos debido a las 03 causales que se describen a continuación:

4. Error aritmético en determinación del numeral 2.6.8.1.4.1 – Obligaciones del empleador (Essalud, ONP, AFP y Otros)

| 2.6.8.1.4.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR (Essalud, ONP, AFP y Otros) |                |       |          | S/.             | 2,554.60 |
|--|----------------|-------|----------|-----------------|----------|
| DEL EMPLEADO EVENTUAL  |                |       |          |                 |          |
| CARGO  | N° DE PERSONAS | MESES | COSTO    | SUB TOTAL       |          |
| PROFESIONAL TIC (LIQUIDADOR TECNICO)                               | 1.00           | 2.00  | 1,277.60 | 2,554.60        |          |
| PROFESIONAL ELECTRICO (ASISTENTE TECNICO)                          | 1.00           | 2.00  | 964.00   | 1,928.00        |          |
| CONTADOR (LIQUIDADOR FINANCIERO)                                   | 1.00           | 2.00  | 1,205.60 | 2,410.00        |          |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO   | 1.00           | 2.00  | 843.50   | 1,687.00        |          |
| <b>TOTAL</b>   |                |       |          | <b>2,554.60</b> |          |

Como se visualiza en el recuadro de la imagen precedente, el cálculo del monto no es el correcto debiendo realizar la suma de los componentes, por lo que se debe rectificar,

5. No se consideran costos de estadía o viáticos





| 65.11.20 VIATICOS             |       |          |         | S/.         | 0.00 |
|-------------------------------|-------|----------|---------|-------------|------|
| DESCRIPCION                   | MONTO | CANTIDAD | MENSUAL | TOTAL       |      |
| VIATICOS COMISION LIQUIDADORA |       |          |         | 0.00        |      |
| VIATICOS APOYO ADMINISTRATIVO |       |          |         | 0.00        |      |
| <b>TOTAL</b>                  |       |          |         | <b>0.00</b> |      |

De acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 159-2014-APURIMAC/GG de fecha 03 de octubre de 2014, en el cual consignan una tarifa de ESCALA DE VIÁTICOS POR DÍA PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, que debe ser aplicable a la etapa de liquidación técnica de la inversión, este sustento obedece al hecho de que se tienen 45 instituciones educativas de nivel secundaria en la provincia de Cotabambas, en las cuales se debe realizar las labores de verificación in situ de la ejecución de partidas.

6. Se consigna 02 meses para la conclusión de la liquidación técnico-financiera.

Se indica que, el análisis del tiempo estimado para la conclusión de la liquidación técnico-financiera del proyecto, es insuficiente, puesto que las labores de verificación en campo de las partidas ejecutadas, conlleva movilización entre centros educativos y lo más atenuante es que dichas instituciones sólo laboran en el horario de 8:00 am a 2:00 pm, lo cual limita la labor de la comisión de recepción y liquidación del proyecto, por lo que se recomienda incrementar 15 días solo al liquidador técnico y al financiero para el normal desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, tomando en cuenta las observaciones hechas por el Coordinador de Liquidación, se realizó la actualización de costos en este componente, la modificación presupuestal asciende a S/. 18,503.75, dando como resultado, que el nuevo presupuesto del componente **LIQUIDACION DE OBRA** asciende a S/. 67,628.75, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 15:** nuevo presupuesto de LIQUIDACION DE OBRA.

|                     | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03<br>(A) | PRESUPUESTO ADICIONAL<br>(B) | %      | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS<br>(C) = (A) + (B) |
|---------------------|---|------------------------------|--------|---|
| LIQUIDACION DE OBRA | S/.49,125.00  | S/.18,503.75                 | 37.67% | S/.67,628.75  |

- I. **MITIGACIÓN AMBIENTAL:** Actualmente el presupuesto asciende a S/. 87,727.70 con la última modificación de expediente vigente con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR. APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022.

Según el avance financiero al 31 de agosto, se verifica que hay un saldo de S/ 13,800.00 el cual ya no se ejecutará porque no hay metas por cumplir ya que el proyecto se encuentra en proceso de cierre para su posterior liquidación.

**Cuadro N° 16:** Nuevo presupuesto de MITIGACIÓN AMBIENTAL.

|                      | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03<br>(A) | SALDO<br>(B) | %       | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS<br>(C) = (A) - (B) |
|----------------------|---|--------------|---------|---|
| MITIGACIÓN AMBIENTAL | S/.87,727.70  | S/.13,800.00 | -15.73% | S/.73,927.70  |

- J. **GESTIÓN DEL PROYECTO:** Actualmente el presupuesto asciende a S/. 83,802.54 con la última modificación de expediente vigente con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 792-2022-GR. APURIMAC/GG., de fecha 27 de diciembre de 2022.

Según el avance financiero al 31 de agosto, se verifica que hay un saldo de S/ 9,692.54 el cual ya no se ejecutará porque el proyecto se encuentra en proceso de cierre para su posterior liquidación.

**Cuadro N° 17:** Nuevo presupuesto de GESTIÓN DEL PROYECTO.

|                      | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03<br>(A) | SALDO<br>(B) | %       | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS<br>(C) = (A) - (B) |
|----------------------|---|--------------|---------|---|
| GESTIÓN DEL PROYECTO | S/.83,802.54  | S/.9,692.54  | -11.57% | S/.74,110.00  |

### 3.4. PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

A continuación, se muestra con detalle los deductivos y la actualización de costos en el componente Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación, así como Mitigación Ambiental y Gestión de proyecto, y se presenta el nuevo costo total de inversión del proyecto:

**Cuadro N° 18:** Presupuesto con deductivos y actualización de costos de gastos indirectos.



| ÍTEM                            | DESCRIPCIÓN  | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (S/.)<br>(A) | DEDUCTIVOS (S/.)<br>(B) | ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (S/.)<br>(C) | %              | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 04 (S/.)<br>D=(A)-(B)+(C) |
|---------------------------------|--|---|-------------------------|--------------------------------------|----------------|--|
| I                               | COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA | 10,546,967.94   | 7,225.00                | 0.00                                 | 0.07%          | 10,539,742.94  |
| II                              | COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.   | 40,500.00   | 0.00                    | 0.00                                 | 0.00%          | 40,500.00  |
| III                             | COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO  | 388,431.61  | 0.00                    | 0.00                                 | 0.00%          | 388,431.61   |
| <b>COSTO DIRECTO</b>            |  | <b>10,975,899.55</b>  | <b>7,225.00</b>         | <b>0.00</b>                          | <b>-0.07</b>   | <b>10,968,674.55</b>   |
| A                               | GASTOS GENERALES   | 788,382.17  | 0.00                    | 5,854.85                             | 0.74%          | 794,237.02   |
| B                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN  | 323,063.76  | 0.00                    | -866.06                              | -0.27%         | 322,197.70   |
| C                               | LIQUIDACIÓN DE OBRA  | 49,125.00   | 0.00                    | 18,503.75                            | 37.67%         | 67,628.75  |
| D                               | MITIGACIÓN AMBIENTAL   | 87,727.70   | 0.00                    | -13800                               | -15.73%        | 73,927.70  |
| E                               | GESTIÓN DEL PROYECTO   | 83,802.54   | 0.00                    | -9692.54                             | -11.57%        | 74,110.00  |
| F                               | EXPEDIENTE TÉCNICO   | 112,741.00  | 0.00                    | 0.00                                 | 0.00           | 112,741.00   |
| G                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19   | 967.00  | 0.00                    | 0.00                                 | 0.00           | 967.00   |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>          |  | <b>1,445,809.17</b>   | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b>                          | <b>0.00</b>    | <b>1,445,809.17</b>  |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b> |  | <b>12,421,708.72</b>  | <b>7,225.00</b>         | <b>0.00</b>                          | <b>-0.058%</b> | <b>12,414,483.72</b>   |

### 3.5. COMPARATIVO DE PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A continuación, se ilustra las modificaciones del expediente técnico del proyecto, que incluye el último:

Cuadro N° 19: Cuadro comparativo.

| ÍTEM                            | DESCRIPCIÓN  | EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Y ACTUALIZADO N° 01 | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS N° 04 |
|---------------------------------|--|----------------------------|---|--|--|--|
| I                               | COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA | 10,183,257.01              | 10,531,629.59                                     | 10,546,967.94  | 10,546,967.94  | 10,539,742.94  |
| II                              | COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.   | 134,949.60                 | 40,500.00   | 40,500.00  | 40,500.00  | 40,500.00  |
| III                             | COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO  | 652,519.55                 | 326,520.10  | 388,431.61   | 388,431.61   | 388,431.61   |
| <b>COSTO DIRECTO</b>            |  | <b>10,970,726.16</b>       | <b>10,898,649.69</b>                              | <b>10,975,899.55</b>                                   | <b>10,975,899.55</b>                                   | <b>10,968,674.55</b>   |
| A                               | GASTOS GENERALES   | 481,037.00                 | 588,853.47  | 640,856.87   | 788,382.17   | 794,237.02   |
| B                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN  | 251,865.00                 | 251,865.00  | 288,251.13   | 323,063.76   | 322,197.70   |
| C                               | LIQUIDACIÓN DE OBRA  | 27,585.00                  | 27,585.00   | 27,585.00  | 49,125.00  | 67,628.75  |
| D                               | MITIGACIÓN AMBIENTAL   | 76,665.00                  | 55,925.00   | 87,727.70  | 87,727.70  | 73,927.70  |
| E                               | GESTIÓN DEL PROYECTO   | 75,000.00                  | 60,000.00   | 83,802.54  | 83,802.54  | 74,110.00  |
| F                               | EXPEDIENTE TÉCNICO   | 112,741.00                 | 112,741.00  | 112,741.00   | 112,741.00   | 112,741.00   |
| G                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19   | 0                          | 0   | 967.00   | 967.00   | 967.00   |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>          |  | <b>1,024,893.00</b>        | <b>1,096,969.47</b>                               | <b>1,241,931.24</b>                                    | <b>1,445,809.17</b>                                    | <b>1,445,809.17</b>  |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b> |  | <b>11,995,619.16</b>       | <b>11,995,619.16</b>                              | <b>12,217,830.79</b>                                   | <b>12,421,708.72</b>                                   | <b>12,414,483.72</b>   |

### IV. OBSERVACIONES

- Es importante mencionar que de acuerdo a la revisión de documentación no se encontró documento alguno de que se hayan ejecutado las partidas 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3 y 1.8.9 del cuadro N° 11, y en las valorizaciones de los informes mensuales no fueron valorizadas por el residente a cargo del proyecto en el año 2020, por lo cual se concluye que no fueron ejecutadas.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

- Dentro del expediente técnico, se tiene el ítem MITIGACIÓN AMBIENTAL que consiste en procedimientos a través de los cuales se busca bajar los niveles de contaminación en un ambiente dado, cuyo monto asignado en el expediente técnico es de **S/ 87,727.70**, y el saldo actual es de **S/ 13,800.00** el cual ya no se ejecutará porque no hay metas por cumplir ya que el proyecto se encuentra en proceso de cierre para su posterior liquidación, pero que será utilizado para agregar al componente de Gastos de Liquidación y Gastos Generales.
- Dentro del expediente técnico, se tiene el ítem GESTIÓN DEL PROYECTO con un monto asignado en el expediente técnico de **S/ 83,802.54** y el saldo actual es de **S/ 9,692.54** el cual ya no se ejecutará porque el proyecto se encuentra en proceso de cierre para su posterior liquidación, pero que será utilizado para agregar al componente de Gastos de Liquidación y Gastos Generales.
- Es importante mencionar que la actualización de costos de gastos indirectos no implica un incremento presupuestal ya que se tiene conocimiento que existen saldos mencionados líneas arriba.

### V. CONCLUSIONES

- El supervisor del proyecto otorga **OPINION TÉCNICA FAVORABLE** a la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N° 04 con decremento presupuestal (deductivos y actualización de costos indirectos).
- Por lo tanto, se solicita la aprobación de la **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS)** mediante acto resolutivo.

- Los deductivos de obra son los siguientes:

| N° | Descripción                       | (S/.)    |
|----|-----------------------------------|----------|
| 1  | 1.8 GASTOS GENERALES POR COVID-19 |          |
|    | 1.8.1 Personal De Salud           | 6,100.00 |
|    | 1.8.2 Servicio De Fumigación      | 800.00   |
|    | 1.8.3 Otros Servicios             | 200.00   |
|    | 1.8.9 Alcohol Puro 96°            | 125.00   |
|    |                                   | 7,225.00 |

- La actualización de costos se realizó a los componentes: **GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE LIQUIDACION, MITIGACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL PROYECTO.**
- El presupuesto actualizado del expediente técnico con deductivos y actualización de costos de gastos indirectos es:

| ÍTEM                            | DESCRIPCIÓN  | PARCIAL (S/.)        |
|---------------------------------|--|----------------------|
| I                               | COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS I.I.E.E. DEL NIVEL SECUNDARIA | 10,539,742.94        |
| II                              | COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.   | 40,500.00            |
| III                             | COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO  | 388,431.61           |
| <b>COSTO DIRECTO</b>            |  | <b>10,968,674.55</b> |
| A                               | GASTOS GENERALES   | 794,237.02           |
| B                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN  | 322,197.70           |
| C                               | LIQUIDACIÓN DE OBRA  | 67,628.75            |
| D                               | MITIGACIÓN AMBIENTAL   | 73,927.70            |
| E                               | GESTIÓN DEL PROYECTO   | 74,110.00            |
| F                               | EXPEDIENTE TÉCNICO   | 112,741.00           |
| G                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19   | 967.00               |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>          |  | <b>1,445,809.17</b>  |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b> |  | <b>12,414,483.72</b> |

El nuevo COSTO DIRECTO viene a ser de S/ 10,968,674.55 y el presupuesto total actualizado de S/ 12,414,483.72.

### VI. RECOMENDACIONES.

- ✓ Se recomienda la aprobación resolutive del informe técnico de **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS)**, ya que es necesario para realizar la liquidación del proyecto.

Que, mediante **Informe N° 351-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 26/10/2023**, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite al Gerente General Regional, el Expediente Técnico de la **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 04 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS)**, del proyecto en cuestión, para efectos de remitir a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y emita el proyecto de acto resolutive, la misma que será aprobada por la UEI (Gerencia Regional de Desarrollo Social), teniendo en cuenta el marco normativo de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR y Delegación de Facultades aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/10/2023;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURÍMAC

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 087-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 07/11/2023**, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** de la solicitud de **Modificación en Fase de Ejecución N° 04 – CON DECREMENTO PRESUPUESTAL** - del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", con Código Unificado de Inversiones N° 2185059; siendo el **Decremento Presupuestal** de - S/. 7.225.00 soles, con un **Presupuesto total Actualizado**, la suma de S/. 12,414.483.72 soles; **opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable**; en concordancia con la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", concomitante con la **Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR**. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones", ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente del Proyecto TIC Cotabamba, Supervisor de Proyectos TIC Cotabambas, Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales; Sub Gerente de Promoción Social, Gerente Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Sub Gerencia de Presupuesto, profesionales competentes, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos; ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, en consecuencia, cabe señalar, que los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico han evaluado los Aspectos Técnicos y Normativos el contenido de la solicitud de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON DECREMENTO PRESUPUESTAL** - del proyecto en cuestión, con Código Unificado de Inversiones N° 2185059, advirtiéndose lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y Opinión Técnica favorable por parte del Coordinador de Supervisión de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Sociales: Ing. Arturo Miranda Vera quien emite Opinión Favorable, para el decremento presupuestal del proyecto sincerado por el monto de **S/. 7,225.00, soles**, asimismo cuenta con la Opinión favorable del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación, y Transferencia de Proyectos, para la aprobación del decremento presupuestal siendo el presupuesto actualizado por el monto de **S/. 12'414,483.72 Soles**. siendo la responsabilidad del área que tiene el manejo técnico y económico de la ejecución de la obra; así también, se tiene el pronunciamiento del Gerente Regional de Desarrollo Social, que es determinante respecto a la aprobación y/o autorización de la presente modificación.
- Este expediente tiene como sustento legal en las Directivas: N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", estipula lo siguiente: (...) **MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN FISICA 8.3.3.9.1. RESPONSABILIDAD.**
- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su condición de UEI, en adición a sus funciones y competencias y conforme lo establecen los dispositivos normativos que regulan todo el proceso de ejecución de la obra, asume toda la responsabilidad sobre la aprobación y/o autorización de la modificación en fase de ejecución (decremento presupuestal), y las consecuencias que de estas se derivan; por tanto, de acuerdo a los informes técnicos y opiniones del personal profesional especializado, **se debe declarar aprobado la modificación en fase de ejecución** (con decremento presupuestal), que servirá para efectuar un adecuado y sinceramiento ejecución presupuestal del proyecto en cuestión con CUI N° 2185059.
- La presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y el personal técnico (Coordinadores de Proyectos de Inversión y Coordinador de Supervisión) y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON DECREMENTO PRESUPUESTAL** - del Proyecto en referencia, con Código Unificado de Inversiones N° 2185059;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0119-2023-GR-APURIMAC/GR**, de fecha 14/02/2023, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 04 – CON DECREMENTO PRESUPUESTAL** - del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", con Código Unificado de Inversiones N° 2185059, siendo el **Decremento Presupuestal** de - S/. 7.225.00 soles, con un **Presupuesto total Actualizado**, la suma de S/. 12,414.483.72 soles; de

Página 22 de 23







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, cuyo sustento técnico y estructura presupuestal actualizada se encuentra contenido en (01) folder de manila con 170 folios, conforme al siguiente cuadro:

| ÍTEM                            | DESCRIPCIÓN  | EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Y ACTUALIZADO N° 01 | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 | EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 | EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS N° 04 |
|---------------------------------|--|----------------------------|---|--|--|--|
| I                               | COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA | 10,183,257.01              | 10,531,629.59                                     | 10,546,967.94  | 10,546,967.94  | 10,539,742.94  |
| II                              | COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.   | 134,949.60                 | 40,500.00   | 40,500.00  | 40,500.00  | 40,500.00  |
| III                             | COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO  | 652,519.55                 | 326,520.10  | 388,431.61   | 388,431.61   | 388,431.61   |
| <b>COSTO DIRECTO</b>            |  | <b>10,970,726.16</b>       | <b>10,898,649.69</b>                              | <b>10,975,899.55</b>                                   | <b>10,975,899.55</b>                                   | <b>10,968,674.55</b>   |
| A                               | GASTOS GENERALES   | 481,037.00                 | 588,853.47  | 640,856.87   | 788,382.17   | 794,237.02   |
| B                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN  | 251,865.00                 | 251,865.00  | 288,251.13   | 323,063.76   | 322,197.70   |
| C                               | LIQUIDACIÓN DE OBRA  | 27,585.00                  | 27,585.00   | 27,585.00  | 49,125.00  | 67,628.75  |
| D                               | MITIGACIÓN AMBIENTAL   | 76,665.00                  | 55,925.00   | 87,727.70  | 87,727.70  | 73,927.70  |
| E                               | GESTIÓN DEL PROYECTO   | 75,000.00                  | 60,000.00   | 83,802.54  | 83,802.54  | 74,110.00  |
| F                               | EXPEDIENTE TÉCNICO   | 112,741.00                 | 112,741.00  | 112,741.00   | 112,741.00   | 112,741.00   |
| G                               | GASTOS DE SUPERVISIÓN COVID-19   | 0                          | 0   | 967.00   | 967.00   | 967.00   |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>          |  | <b>1,024,893.00</b>        | <b>1,096,969.47</b>                               | <b>1,241,931.24</b>                                    | <b>1,445,809.17</b>                                    | <b>1,445,809.17</b>  |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b> |  | <b>11,995,619.16</b>       | <b>11,995,619.16</b>                              | <b>12,217,830.79</b>                                   | <b>12,421,708.72</b>                                   | <b>12,414,483.72</b>   |

**ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Desarrollo Social) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A.**, conforme a norma.

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR**, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER**, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto **quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.**

**ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en el Residente del Proyecto TIC Cotabambas y Supervisor de Proyectos sociales, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Sub Gerencia de Presupuesto, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, **Coordinador de Proyecto y Supervisor de Proyecto** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac; para su conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MC. ELIO MAURO VIDAL ROBLES  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EMVR/GR  
MOCH/DRAJ  
AYB/ABOG.

